

DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA . _

HACE SABER.:

CONTRATOS PARA TRABAJAR EN EL CAMPO. PROPUESTA DE TRABAJO

(CAMPAÑA DEL AJO)

Desde el Servicio de Atención y Mediación Intercultural del Ayuntamiento de Balazote, se

Ofrece.:

- Contratación de Trabajadores de los pueblos cercanos a la localidad de Balazote. (para personas que en estos momentos se encuentren sin ocupación y que puedan colaborar en estas tareas).

Quienes se pueden beneficiar

- Personas en Situación de Desempleo o Cese de Actividad.
- Trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos como consecuencia del cierre temporal de la actividad conforme a lo señalado en el Artículo 47 del ET.
- Trabajadores Migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2000, de 14 de Marzo y el 30 de Junio de 2020.
- Los jóvenes nacionales de terceros países que se encuentre en situación regular de entre los 18 y los 21 años.

Este contrato de explotación agraria, es compatible con las siguientes prestaciones laborales:

1.- Las Prestaciones por desempleo derivadas de la suspensión por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, con arreglo a lo previsto en el artículo 47 del ET con exclusión de aquellas que tengan su origen en las medidas previstas en los artículos 22, 23 y 25 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid – 19.

2.- El subsidio por desempleo regulado en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, o con la renta agraria regulada en el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

3.- Cualesquiera otras prestaciones por desempleo reguladas en el Título III de la Ley General de la Seguridad Social.

4.- Las prestaciones por cese de actividad motivadas por las causas previstas en el artículo 331 de la Ley General de la Seguridad Social, con exclusión de aquellas que tengan su origen en la medida prevista en el Artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid – 19.

5.- Cualquier otra Prestación de carácter económico o cualquier otro beneficio o ayuda social, otorgada por cualquier Administración que sea incompatible con el trabajo, o que, sin serlo,

como consecuencia de la percepción de ingresos por la actividad laboral se excederían los límites de renta señalados en la normativa correspondiente al tipo de prestación.

INCOMPATIBILIDADES.-

- Prestaciones Económicas de Seguridad Social por Incapacidad Temporal
- Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural
- Pensiones de Incapacidad Permanente contributiva, salvo los supuestos de compatibilidad previstos en la Ley General de la Seguridad Social.
- Prestación por Nacimiento o cuidado de menor de la Seguridad Social, si bien, salvo por lo que respecta al periodo obligatorio de la madre biológica a continuación del parto el periodo obligatorio, o la parte que reatará del mismo, se podrá disfrutar desde el día siguiente a la finalización de las prestaciones previstas en este RD- Ley.

NOTA MUY IMPORTANTE.-

Los Ingresos obtenidos por esta actividad laboral no se tendrán en cuenta a efectos de los límites de rentas establecidos para las prestaciones contributivas o no contributivas de la seguridad social, incluidos los complementos por mínimos de las pensiones contributivas.

INTERESADOS

Se establece un plazo de 12 días para que las personas interesadas se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Munera. Teléfono 967372001.

También se podrán poner en contacto con el Ayuntamiento Balazote (Arancha, Mediadora) al teléfono 967360001.

Munera, 4 de Mayo 2.020

EL ALCALDE

Fdo.: Desiderio Martínez Martínez